



Alcaldía del Municipio de San José de Ocoa

Calle Andrés Pimentel Esq. Duarte, Tels.: 849-803-4413 / 809-660-5236

"Gestión del Cambio"

RNC: 430-00497-9

Tesorería

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

ENTRE: De una parte **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE OCOA**, Entidad sin fines de lucro, debidamente representada por los señores Lic. Fernando Antonio Castillo Casado, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral no. 013-0004054-8, actualmente Sindico Municipal, y el señor Lic. José Alt. Tejeda Abreu, dominicano, mayor de edad, casado, tenedor de la cédula de identidad y electoral no. 013-0006029-8, actualmente Tesorero, a quien en lo que sigue del presente contrato se le denominará la **PRIMERA PARTE (CONTRATANTE)** y de la otra parte el señor, **HECTOR ULISES ALCANTARA MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil Casado, tenedor de la cédula de identidad y electoral No. 013-0024104-7 con su residencia en la calle Duvergé No. 53 B de éste Municipio.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, contrata los servicios de la SEGUNDA PARTE POR 12 meses, a partir del 01/11/2024, Quien se desempeñará como representante del Medio Digital Ocoa por Dentro , en el cual se transmitirá la publicidad de esta institución..

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE, se compromete y obliga de manera formal y expresa a realizar los trabajos descritos más arriba.

ARTICULO TERCERO: La remuneración mensual por dicho trabajo es de RD\$ 6,000.00 CON 00/100 (SEIS MIL PESOS CON 00/100), sin ningún otro tipo de beneficios, llámese (Regalía pascual, seguro médico, vacaciones, etc.).

ARTÍCULO CUARTO: La duración de este contrato está sujeto a que una de las partes prescinda de los servicios de la otra con una simple notificación.

ARTICULO QUINTO: para la ejecución del presente contrato y los demás fines pertinentes las partes elijen sus respectivos domicilios, indicados en pleno derecho, sin necesidad de ninguna otra formalidad judicial o extrajudicial.

ARTICULO SEXTO: El presente contrato es intransferible por parte de la segunda parte en consecuencia esta no podrá ni en forma alguna negociar, traspasar o delegar el presente contrato, ni las obligaciones, ni el derecho que se deriva del mismo sin el consentimiento ni aprobación por escrito de la primera parte..


ARTICULO SEPT.: Las partes acuerdan ningún otro beneficio, para el contratante, (pago de vacaciones, regalía, seguridad social, etc.

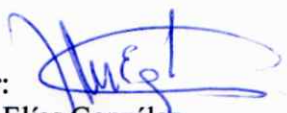
HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE entre las partes contratantes, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno (1) para cada una de las partes, En la ciudad de San José de Ocoa a los un (1) día del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).-


Lic. Fernando Castillo
Alcalde Municipal.


Lic. José Alt. Tejeda Abreu.
Tesorero Municipal.




Lic. Héctor Ulises Alcántara Martínez
Contratado

Revisado por:

Lic. William Elías González
Jurídico

Yo, **LICDA. BETY ZULEIKA PIMENTEL MEJIA**, abogado, Notario Público de los del número del municipio de San José de Ocoa, Provincia del mismo nombre, **DEBIDAMENTE NOMBRADA Y JURAMENTADA EN EL Colegio Dominicano de Notarios de la Republica Dominicana**, bajo la colegiatura sesenta y nueve, cincuenta y siete (6957) con mi Estudio profesional abierto de manera permanente en la Avenida Canada, número 90, en el Municipio y provincia de San José de Ocoa, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia de su puño y letra por los señores **FERNANDO ANTONIO CASTILLO CASADO**, en su calidad de Alcalde y empleador, **JOSE ALTAGRACIA TEJEDA ABREU**, en su calidad de Tesorero y **HECTOR ULISES ALCANTARA MARTINEZ**, en su calidad de contratado, fueron quienes me **HAN DECLARADO** que estas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados, **DE TODO LO CUAL, YO, NOTARIO, DOY FE.-** En el Municipio y Provincia de San Jose de Ocoa, en la fecha y lugar arriba expresado.-


LICDA. BETY ZULEIKA PIMENTEL MEJIA
NOTARIO PUBLICO

